

RENTA 2013

LAS PRINCIPALES NOVEDADES DEL MODELO DE DECLARACIÓN DE IRPF

CincoDías
26 de marzo de 2014

En espera de que se concrete la reforma fiscal promovida por el Gobierno, la campaña de la renta correspondiente al ejercicio 2013 ya está en marcha. Los modelos de declaración del IRPF y del Impuesto de Patrimonio incluyen las novedades para el contribuyente que fueron aprobadas a lo largo del pasado año.

La orden del Ministerio de Hacienda publicada en el BOE recoge el modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que deberá ser utilizado por todos los contribuyentes, cualquiera que sea la Comunidad Autónoma de régimen común en la que hayan tenido su residencia en el ejercicio 2013, tanto si están obligados a declarar como si no lo están y solicitan la devolución que les corresponda.

Estas son las novedades más relevantes introducidas, sin perjuicio de las normas aprobadas por las propias Comunidades Autónomas en materia de tributos cedidos:

Reducción del rendimiento neto para quienes inicien una actividad económica

Los contribuyentes que inicien el ejercicio de una actividad económica y determinen el rendimiento neto de la misma con arreglo al método de estimación directa, podrán reducir en un 20% el rendimiento neto positivo declarado con arreglo a dicho método, de acuerdo al artículo 32 apartado 3 de la ley 35/2006 que fue incluido en la Ley de julio de medidas de apoyo al emprendedor (número tres del artículo 8 de la Ley 11/2013, de 26 de julio).

Esta reducción podrá llevarse a cabo en el primer período impositivo en que el rendimiento sea positivo y en el período impositivo siguiente.

Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia

En el Impuesto sobre la renta, las aportaciones y pagos realizados en el ámbito de la previsión social pública o Mutualidades tienen la consideración de gasto deducible y necesario para la obtención de rendimientos del trabajo y de actividades económicas.

Ahora, se han introducido los campos necesarios para consignar las contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia, como consecuencia de la modificación introducida en la Ley 35/2006 por la Disposición Final Novena de la Ley 27/2011, de 1 de agosto.

Deducción por inversión en empresas de nueva creación

El modelo aprobado también recoge la nueva deducción que beneficia a los *business angels* o personas que aporten solo capital para el inicio de una actividad o "capital semilla", prevista en el artículo 68.1 de la Ley del impuesto y que fue introducida por el artículo 27.4 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Según esa norma, los contribuyentes podrán deducirse el 20% de la cuota estatal en el IRPF por la inversión en sociedades de nueva o reciente creación, en las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la suscripción de acciones o

participaciones esas empresas de nueva o reciente creación. La base máxima de deducción será de 50.000 euros anuales y estará formada por el valor de adquisición de las acciones o participaciones suscritas.

Deducciones por inversión de beneficios

Se modifica el Anexo 3 para incluir las nuevas deducciones y la adaptación de las deducciones del régimen general previstas en la Ley del Impuesto sobre Sociedades a los cambios aprobados en 2013. Para el caso de empresarios que tributen en el IRPF por tratarse de personas físicas se recoge una deducción en actividades económicas a aquellos contribuyentes del IRPF que ejerzan dichas actividades. Se podrá incluir la inversión en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias. Dicha inversión dará derecho a deducir, en general, el 10% de la base liquidable correspondiente a los beneficios invertidos.

Cambios respecto a la vivienda. Obras de mejora

Se realizan los cambios necesarios para la aplicación de las cantidades pendientes de la deducción por obras de mejora en la vivienda, ya que esta deducción ha sido de aplicación hasta 31 de diciembre de 2012 y en el ejercicio 2013 sólo pueden aplicarse las cantidades pendientes de deducción por exceso sobre la base máxima de deducción.

Deducción por vivienda habitual

Tras la supresión de la deducción por inversión en vivienda habitual, a partir de 1 de enero de 2013, se prevé la aplicación del régimen transitorio para las adquisiciones, construcciones, rehabilitaciones y ampliaciones o para las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad satisfechas antes de 1 de enero de 2013.

Incrementos de patrimonio

Se aplica una nueva fiscalidad para la tributación de las ganancias y las pérdidas patrimoniales originadas en ventas con un período de generación de un año o inferior.

Así, la letra b) del artículo 46 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF y la modificación parcial de Sociedades y Patrimonio, determina que las ganancias y pérdidas patrimoniales de elementos adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de transmisión forman parte de la renta del ahorro y no de la renta general.

Esta modificación ha obligado a realizar los cambios necesarios en el modelo de declaración, para distinguir entre las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales adquiridos con un año o menos de antelación y los adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de transmisión.